

Constancia secretarial: Manizales, 29 de febrero de 2024, paso a despacho de la señora Juez la presente demanda verbal informando que el vocero judicial de la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 07 Cd. Ppal. digital*)

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

RADICADO	170014003001 2024 00048 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda incoativa de proceso verbal de restitución de inmueble arrendado- local comercial promovida por **AICARDO LEON TRUJILLO** en contra de **JAIRO FRANCO LLANOS** sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado N° 038 fijado el 4 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd4cad47fcf85cc4954d3e018c993c8413d33fdb2c98021a95d88542dcb9483**

Documento generado en 01/03/2024 05:57:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>